

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 158666 de la resolución de la Presidenta de la Junta Municipal Distrito Casco Antiguo de 13 de marzo de 2024 por la que se aprueba la convocatoria pública para del otorgamiento de subvenciones, mediante la modalidad de «ayudas en especie: viajes» por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Casco Antiguo para el año 2024.

BDNS (Identif.): 763298.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/763298>

Beneficiarios: Podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; y que reúnan, los requisitos establecidos.

Objeto: Fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y ofrecer otras alternativas de ocio a estos colectivos.

Gastos que se financian, en especie: Viajes y excursiones.

Bases reguladoras: En todo lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Cuantía: 15.000 € consignación presupuestaria total.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será el de vigencia de la convocatoria, es decir las entidades podrán presentar sus solicitudes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta agotar el crédito presupuestario destinado a tales efectos en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para 2024 o haber agotado la puntuación establecida para cada tipo de Servicio (A y B) y por Entidad en la Base Cuarta de la presente convocatoria; en todo caso, finalizará el día 29 de noviembre de 2024.

Los interesados deberán presentar las solicitudes con al menos 1 mes de antelación a la fecha prevista para la realización de la actividad o proyecto.

Las solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (apartado Ayudas, Subvenciones, Becas y Premios). La denominación concreta del trámite se indica en cada ayuda o subvención.

En Sevilla a 22 de mayo de 2024.—La Delegada del Distrito Casco Antiguo, María Amidea Navarro Rivas.